



CONTRATO N° 011-2021/MPYLO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA - LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"**

REFERENCIA: AS N° 014-2020-CS/MPYLO – Primera Convocatoria

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA - LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20120385004, con domicilio legal en la Av. Horacio Zevallos Games N° 315 Urb. Oroya Nueva, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, representado por el Gerente Municipal **Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO**, identificado con DNI N° 20020142, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPYLO/ALC, con la delegación de facultades señaladas en la Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPYLO/ALC; y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYNACANCHA**, con RUC N° 20607418706, integrado por la empresa **KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L. (50% de participación)**, con RUC N° 20601898935, con domicilio legal en el Pasaje Tovar N° 233, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, inscrita en la Partida Electrónica N° 11237123, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Titular Gerente **GERSON JOSAFAT FERNÁNDEZ BREÑA**, con DNI N° 41321319, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11237123, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo; y; la empresa **OPTIMIZACIÓN DE SOLUCIONES PARA INGENIERÍA S.A.C. (50% de participación)**, con RUC N° 20538114856, con domicilio legal en el Jirón de La Unión N° 1087 703, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12574104, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General **LUIS JOSÉ SALAZAR GAMARRA**, con DNI N° 06795749, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12574104, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; siendo el Representante Legal común del consorcio el Señor **EDWAR ANTHONY VICAPOMA CAMPOSANO**, con DNI N° 75418222, designando como domicilio común en el Jr. Calixto N° 457, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2021, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2020-CS/MPYLO – Primera Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA - LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"**, a el **CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYNACANCHA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA - LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"**.

Consideraciones a tener en cuenta para la ejecución de la prestación.

CONSIDERACIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y dando cumplimiento al Expediente Técnico, las Bases, el Contrato, y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, para el servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA-LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNÍN"**, manteniendo informada a la Entidad de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de la obra.

OBJETIVO

El objetivo es contratar los servicios de Supervisión de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA-LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNÍN"**



FINALIDAD PUBLICA

Supervisar la correcta ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA-LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNÍN"**, de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico Aprobado y normatividad vigente.

ANTECEDENTES

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA-LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNÍN"**, fue evaluado y aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 127-2020-MPYLO/GM de fecha 22 de julio del 2020.

INICIO DEL PLAZO

- a) Ejecución contractual El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.
- b) Plazo de inicio de ejecución de obra:
El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
 - Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento

UBICACIÓN

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Lugar : CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA
Distrito : LA OROYA.
Provincia : YAULI – LA OROYA.
Región : JUNÍN.

ALCANCES DEL SERVICIO OTROS POR CORRESPONDER

DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN GENERALIDADES DEL SERVICIO

- a) Los servicios comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del servicio y de la supervisión de obra. El personal de la supervisión asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación y permanencia durante todo el desarrollo de la obra (tiempo completo).
- b) Para la prestación de los Servicios de Supervisión y Control, el postor ganador de la buena pro utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica. No está permitido cambio alguno sin autorización expresa de la Entidad. Para este efecto, El Supervisor deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, salvo fuerza mayor, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. Durante el servicio, todo cambio del personal propuesto, el mismo que debe contar con la correspondiente aprobación de la Entidad, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la obra, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada, de acuerdo al ítem 2.4 otras penalidades.
- c) El Supervisor representará a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya en el lugar que se desarrollen las obras, para efectos de lo especificado en los Artículos 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas o Cronogramas de Avance de



- Obra y exigir a El Contratista, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigirá a El Contratista, cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas ambientales y de seguridad, higiene industrial y demás documentos contractuales.
- e) El Supervisor deberá cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la ejecución de obras públicas.
 - f) El Supervisor está obligado a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, de acuerdo con las buenas prácticas de la ingeniería y tenga que realizar para mejorar la ejecución de la obra.
 - g) El Supervisor asistirá técnica y legalmente a Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya en controversias con El Contratista y terceros.
 - h) El Supervisor recomendará a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, debidamente sustentadas, las sanciones y/o penalidades que deben aplicarse a El Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas o documentos técnicos y ambientales contractuales.
 - i) El Supervisor asesora, de ser el caso, cuando se proceda a la intervención económica de la obra.
 - j) El Supervisor asesora, de ser el caso y participara en la constatación física de la obra, cuando se resuelva el contrato de obra.
 - k) El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad.
 - l) La Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya. podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
 - m) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar a El Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya. Sin embargo, El Supervisor deberá notificar a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya cuando a su juicio, sea aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, y por lo tanto, comenzaría a correr la suspensión del plazo.
 - n) La provisión de oficinas, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Servicio de Supervisión de Obra, será responsabilidad de éste. El Contratista de la Obra proporcionará a la Supervisión un ambiente para la oficina técnica en obra con el mobiliario mínimo (un escritorio, una mesa, tres sillas y un estante). Debiendo la Supervisión asumir los demás gastos que demande el servicio de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia,
 - o) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.
 - p) El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
 - q) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
 - r) El Supervisor efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas y/o Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
 - s) El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, El Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
 - t) Asimismo, revisará y verificará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.
 - u) El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista. Tanto el Supervisor como el Contratista utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Contratista y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
 - v) El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
 - w) El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya. todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, junto con la Liquidación Final. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
 - x) La Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.
 - y) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para la revisión del Avance de las Obras bajo su Supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
 - z) El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Municipalidad Provincial de Yauli –



La Oroya quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización del vehículo sujeto a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.

- aa) El supervisor será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. y Reglamento Nacional de Edificaciones.
- bb) El supervisor deberá controlar e informar a la Entidad sobre la permanencia del Residente de Obra durante la ejecución.

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Coordinaciones

- a) Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor los Cronogramas de Obra a nivel de detalle donde se incluirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
- b) En el desarrollo de la obra se establecerá una matriz de comunicaciones entre El Contratista, La Supervisión de Obra y el Propietario (MPYO), la que debe ser aprobada y revisada periódicamente por El Supervisor, para mantener una comunicación oportuna y ágil durante el desarrollo de los trabajos
- c) Aprobar los procedimientos de trabajo presentados por El Contratista antes de la ejecución de la actividad
- d) Mantener permanente comunicación con el Administrador de Contrato de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- e) Informar al Administrador de Contrato de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, con la oportunidad debida, de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Contratista.
- f) Efectuar las coordinaciones con terceros que demande la ejecución de las obras, como son Municipalidades y Comunidades a fin de resolver posibles interferencias.
- g) Atender oportunamente las Consultas u observaciones que formule la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya sobre la obra supervisada.
- h) Programar y coordinar reuniones semanales con El Contratista.
- i) Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, los reclamos y planteamientos de El Contratista que excedan su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- j) Establecer las Reuniones de Coordinación General entre El Contratista y La Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y/o quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de SSMA y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Seguimiento y Programación, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del Propietario de manera supernumeraria.
- k) Cuando sea necesario, proponer y realizar las modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución. Informar sobre el impacto que estas tendrán sobre el costo, plazo y Calidad de ejecución, y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. Se deberá coordinar con el Administrador de Contrato a fin de obtener en el más breve plazo la autorización del proyectista, de ser el caso.
- l) Coordinar reportes, inspecciones y reuniones con el equipo de Control de Calidad del Contratista

Control de Obra

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del Contratista (Caseta para oficinas, guardianía, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.) reúnan las condiciones de salubridad, que no interfieran con las obras y que sean retirados al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Supervisar y Controlar instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y Pagos a su personal oportunos y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Asegurar que en cada momento El Contratista disponga del personal y equipo suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento
- c) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- d) Que el contratista asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo y experimentado propuesto.
- e) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.
- f) Cada proceso dentro del desarrollo de la obra debe contar con un procedimiento escrito presentado por el Contratista para su aprobación expresa, como condición previa para el inicio de la actividad, dentro de ese



procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSMA de Obra.

- g) Controlar la Programación y Avance de Obra, comunicando oportunamente al Contratista y Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya de los atrasos respecto al Cronograma de Obra y la curva "S". Para esto deberá emplearse el software MS Project. Cuando en un determinado mes, no se llegue al 80% del avance acumulado del calendario acelerado, se solicitará el cronograma acelerado de ejecución de obra.
- h) Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, deberá alertar a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- i) Verificar que el Contratista asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo ofertado para cada uno de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- j) Verificar que el equipo de construcción puesto en obra responda a las características de lo ofertado y se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- k) Pronunciarse dentro del plazo establecido sobre las Solicitudes de ampliación de plazo, reclamos del Contratista y sobre las reprogramaciones por este concepto.
- l) Autorizar y tener al día el cuaderno de obra y hacer cumplir las disposiciones anotadas en él.
- m) Revisar detalladamente el calendario de avance de obra, el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos y el calendario de utilización del adelanto. Estos calendarios revisados y de ser el caso modificados serán aprobados por el contratista y supervisión.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA)

- a) Cumplir con la legislación aplicable y la política de SSMA del Proyecto.
- b) Revisar y aprobar el Plan SSMA del proyecto presentado por el Contratista y hacerlas cumplir, asimismo participar en los talleres de evaluaciones de riesgos del proyecto.
- c) Liderar el cumplimiento de las Normas de la Entidad, Plan SSMA y las exigencias descritas en las bases de los contratos.
- d) Participar en las reuniones semanales y mensuales SSMA con el personal de la Supervisión y empresas contratistas.
- e) Verificar que se cumple con toda la legislación vigente y aplicable en lo que se refiere a Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- f) Monitorear el desempeño SSMA por medio de revisiones y auditorías de manera periódica.
- g) Gestionar la seguridad del proyecto de acuerdo a las Normas del Entidad.
- h) Participar en los talleres de evaluaciones de riesgos (Planilla de Análisis de Riesgos de Trabajo Rutinario y No Rutinario)
- i) Cumplir con el programa de inspecciones y auditorías requerido en el Plan SSMA y de acuerdo a las evaluaciones de riesgos.
- j) Asesorar a la Entidad en los estándares y procedimientos SSMA del proyecto.
- k) Mantener un registro actualizado de los datos estadísticos del proyecto y el reporte de incidentes/accidentes.
- l) Monitorear el desempeño del contratista respecto a la gestión SSMA
- m) Verificar que los programas y procedimientos SSMA se apliquen para controlar los riesgos.
- n) Tomar todas las precauciones necesarias dadas las circunstancias, para la protección del trabajador contratista y el Medio Ambiente.
- o) Identificar y evaluar los riesgos que puedan modificar las condiciones contractuales del proyecto, para asegurar el cumplimiento de metas y plazos.
- p) Informar a la Entidad la ocurrencia de Incidentes/ Accidentes personales y/o de las empresas contratistas que supervise.
- q) Investigar los incidentes, accidentes y conductas peligrosas para determinar las causas básicas, y exigir a la supervisión y al contratista las medidas necesarias para evitar que ocurra de nuevo u otro similar.
- r) Advertir al contratista la existencia de cualquier peligro identificado, real o en potencia, para la salud y seguridad del personal.
- s) Supervisar el cumplimiento de la elaboración de la IPER (Identificación y Evaluación de Riesgos) para Trabajos Rutinarios y No Rutinarios cuando sea el caso.
- t) Supervisar el cumplimiento de elaboración de Procedimientos para tareas de alta criticidad.
- u) Generar y participar en el contacto personal con el trabajador.

Programación y Reportes

- a) Revisar y Aprobar el Cronograma de Obra, Programa y las modificaciones al mismo que presente debidamente sustentadas el Contratista las que deberán incluir las interfaces e hitos.
- b) Aprobar los cálculos de avance reportados por el Contratista.
- c) Evaluar e Informar el avance semanal y mensual de los entregables.
- d) Revisar y Comentar los Informes y programas del Contratista.

Control de Calidad (CC)

- a) Revisar el Plan de Calidad para la Obra elaborado por el Contratista y los Procedimientos de Aseguramiento de Calidad o Control de Calidad (AC/CC) que formen parte del Plan y el Mapa de Procesos de Obra.
- b) Evaluar y aprobar los procedimientos constructivos



- c) Aprobar las calificaciones del personal o empresas asignadas al Control de Calidad.
- d) Verificar la distribución y difusión de los procedimientos de obra aprobados y la presencia de los mismos en el campo
- e) Inspeccionar el proceso constructivo de acuerdo a lo indicado en los procedimientos y especificaciones de Obra
- f) Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño. De requerirse el concurso de un especialista para ejecutar alguna prueba sobre ensayos edafológicos y revegetación, debe incluirlo en su servicio.
- g) Verificar el Replanteo general de la obra y control topográfico durante la ejecución de los trabajos.
- h) Supervisar la ejecución de las pruebas que sea necesario realizar durante la obra, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio.
- i) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- j) Cuando sea pertinente, supervisar y aprobar las pruebas de calidad en la fábrica de los materiales a ser utilizados en la obra, y/o hojas de datos de productos, métodos de CC, informes de pruebas, declaraciones juradas, certificaciones e instrucciones de los fabricantes.
- k) Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación o reposición, para cumplir con las Especificaciones Técnicas y emitir las correspondientes No Conformidades.
- l) Hacer el seguimiento de las Acciones Correctivas de las No Conformidades que estén dentro del alcance del Contrato.
- m) Organizar el sistema de documentación de Calidad para la Obra donde se incluirá los Registros de Inspección y Pruebas, instruyendo al Contratista como debe preparar los paquetes del dossier de Calidad para la Obra.

Cuaderno de Obra

- a) Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

Adicionales de Obra y Valorización

- a) Evaluar la procedencia de solicitudes de prestaciones adicionales, según la modalidad del Contrato de Ejecución.
- b) Indicar y comunicar a la Entidad los probables presupuestos adicionales o deductivos que surjan durante el replanteo de la obra.
- c) En el caso, que la Obra requiera de obras adicionales, la entidad deberá indicar quien elaborará el expediente técnico incluyendo planos, especificación técnica y presupuesto, que justifique dicho adicional, el Supervisor evaluará dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado e informará a la Entidad la necesidad de ejecutar obras adicionales.
- d) El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, revisión de la Liquidación de Obra y del Contrato en los plazos y condiciones fijados. La Entidad no aceptará ninguna valorización que no esté avalada por la supervisión.
- e) En caso de adicionales debido a motivo diferente de caso fortuito o fuerza mayor, el Supervisor deberá fundamentar adecuadamente por qué no se identificó este adicional durante el replanteo.
- f) Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas (topografía) los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Contratista y elaborar las valorizaciones respectivas y serán presentados dentro de los 05 primeros días calendarios del mes siguiente.
- g) Valorizar mensualmente conjuntamente con el Contratista las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- h) Evaluar el control permanente de los pagos realizados por valorizaciones, reintegros, adicionales, amortizaciones de adelanto en efectivo, amortizaciones de adelanto para compra específica de materiales, deducciones del fondo de garantía, tributos, etc. y control permanente de las cartas fianzas en general, comunicando a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya su vencimiento con la debida anticipación, indicando la acción a tomar.
- i) Autorizar los Trabajos de Emergencia que puedan presentarse debiendo dar cuenta inmediata a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya. Se entiende por Trabajo de Emergencia todos aquellos que por su naturaleza no dan tiempo a la Supervisión para su coordinación y autorización previa por parte de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.
- j) Elaborar y presentar oportunamente, según normatividad vigente los informes y expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de Plazo los mismos que deben presentarse oportunamente de acuerdo a la normatividad (establecidos en la Directiva o supletoriamente reglamento de la ley de contrataciones del estado), así mismo si el contratista no presenta el informe de valorización a la supervisión, este deberá actuar de oficio para realizar y presentar el informe de valorización en los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

ACTIVIDADES AL FINALIZAR LA OBRA



Recepción de Obra

- a) Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), el Certificado de Conformidad Técnica la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y entrega a los miembros del Comité de Recepción.
- b) El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- c) Al término de la obra, supervisará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y efectuando conjuntamente con el Contratista las pruebas de operatividad, funcionalidad a las estructuras y/o instalaciones complementarias si las hubiera. La verificación de la culminación de la obra debe hacerse mediante levantamiento topográfico y toda actividad de medición y control necesaria para constatar la culminación satisfactoria de la obra.
- d) El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los mismo que deberán estar suscritos (sellado y firmado) por El Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el Residente y representante legal del Contratista.
- e) Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida, de ser el caso.
- f) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria descriptiva valorizada, Metrados finales y Planos post-construcción que el Contratista presentará. El Supervisor presentará al Administrador del Contrato de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, su informe sobre el estado de la obra ejecutada incluyendo dicha documentación. También incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- g) El Supervisor deberá comunicar al Contratista las partes de obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, si procede o no la recepción de la obra.
- h) El Supervisor como miembro del Comité de Recepción de Obra deberá asistir al acto de recepción de obra, y asesorarlo efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte de Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- i) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, sí las hubiera.
- j) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- k) El Supervisor mantendrá informado a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya del levantamiento de observaciones.
- l) Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, asimismo El Supervisor informará a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya oportunamente. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta. Todo en concordancia con el artículo 208° de la Ley del Reglamento de Contrataciones con el Estado.

Liquidación

- a) Toda la documentación relacionada a la Liquidación de Obra, deberá regirse a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

Asimismo, El Supervisor deberá entregar luego de realizada La liquidación de la Obra, el **Informe Final**, el cual contendrá, sin ser limitativo, el siguiente contenido:

- Resumen Ejecutivo.
- Descripción de los Principales acontecimientos sucedidos en la ejecución de la Obra.
- Aspectos Técnicos.
- Aspectos Económico Financieros
- Conclusiones.
- Recomendaciones
- Normatividad aplicada al proyecto.
- Personal involucrado en la ejecución de la Obra
- Listado de la documentación relacionada a la Obra.
- Documentación relacionada a la Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos.
- Dossier de Calidad.

Este Informe, deberá ser presentado al Administrador del Contrato, al mismo tiempo que la Liquidación Final de la Obra.



PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del proyecto.
- b) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados (los estudios de suelos y canteras se realizarán con fines de obras civiles).
- c) El Supervisor propondrá a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de las Obras.
- d) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, La Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.
- e) El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y se incluirá en el Informe Situacional de la Obra, que presenta El Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- f) El Informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

DOCUMENTACIÓN E INFORMES DEL SUPERVISOR

El Supervisor deberá presentar a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya en original y copia, y archivos digitales en medio magnéticos, la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- a) Un Informe de las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, los cuales deberán ser presentados a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya dentro de los 05 primeros días calendario del mes siguiente, así mismo si el contratista no presenta el informe de valorización a la supervisión, este deberá actuar de oficio para realizar y presentar el informe de valorización en los plazos establecidos (05 días calendarios del mes siguiente).
- b) Informes Mensuales de las de la Obra y trabajos realizados exclusivamente por el Supervisor, para poder acreditar los trabajos realizados y poder tramitar pagos correspondientes a la supervisión de obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

b.1. Información General

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, código único del proyecto, licitación, contrato, Contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelanto en efectivo y materiales, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, adicionales, deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA, CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

b.2 Información de Obra

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá los procedimientos constructivos presentados, una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluida las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras, los puntos de inspección de calidad, indicando los muestreos y registros de ensayos y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto comparado con el avance programado; cálculo de avance físico equivalente por progresiva; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente, según corresponda.

Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).



Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

b.3. Información de Supervisión

Actividades desarrolladas por El Supervisor: Incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por El Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad de materiales y los que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de obra, y control económico-financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: Incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes; Pronóstico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por El Supervisor: Incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos.

b.4. Anexo Control Ambiental

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Otros factores ambientales o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

b.5 Anexo Inspección y control de calidad

Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, nombre de la empresa contratista, representante legal, nombre del proyecto, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere. Se deberá indicar el estatus de No Conformidades Abiertas y las fechas previstas de cierre.

b.6. Anexo Cuaderno de Obras

Incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

b.7. Anexo de comunicaciones

Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá comunicaciones recibidas de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, del Contratista y de Terceros, también incluirá comunicaciones emitidas a Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, al Contratista y a Terceros.

b.9. Panel Fotográfico

Cada uno de los informes que emita la supervisión sobre el pago de sus servicios deberá contener como mínimo 10 fotografías a full color (en formato físico), en donde debe estar el SUPERVISOR DE OBRA y el personal clave propuesto, el que deberá contener la descripción de los trabajos. Correspondientes a la valorización del mes.

c) Informe Final

c.1. El Informe Final que presente la Supervisión deberá ser entregado con la liquidación, siguientes a la Recepción de Obra.

c.2. Incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados.

c.3. Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Contratista.

c.4. El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras.

c.5. El Informe Final incluirá una cinta de vídeo, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

d) Liquidaciones de Obra y Liquidaciones de Contrato.

El Supervisor presentará a la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación de Contratos de la Obra supervisada, asimismo efectuará y presentará la Liquidación de su Contrato.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

Durante el proceso los postores podrán consultar el expediente técnico de la obra en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

FACULTADES DEL SUPERVISOR

a) El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.

b) El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de La Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

c) Poderes de excepción del Supervisor.



Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "H".

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y el levantamiento de las observaciones que se puedan presentar, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Forma de Pago:

El procedimiento de trámite de pago durante la vigencia del contrato de servicio de supervisión será como se describe, además se mantendrán fijos los montos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFAS

El monto del servicio será cancelado como sigue:

- a) Servicios de Supervisión de Obra Directa, **90% del Monto del Contrato**, mediante valorizaciones mensuales como pagos a cuenta las que se realizarán en partes iguales al tiempo de ejecución (El 100% del contrato de supervisión dividido entre 5 meses de ejecución, menos el 10% descontado en cada valorización), sobre la base de los servicios efectivamente prestados en la Supervisión de la Obra
Las valorizaciones del Supervisor, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales correspondientes a los meses valorizados. La valorización del primer mes requiere sustentar la presentación del Informe de Revisión del Expediente Técnico.
- b) Servicios de Liquidación Final de Obra, **10% del Monto del Contrato**, al consentimiento de la Liquidación de Obra y aprobada la Liquidación de Contrato de Consultoría de la Supervisión.

La presentación del informe respectivo y conformidad del administrador del contrato, sin ser limitativo, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
- Conformidad del servicio (aprobado por el responsable del área de Supervisión y Liquidación, visada por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ciento cincuenta (150) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato y suscripción del acta de entrega de terreno e inicio de obra. Si la fecha de término del plazo es un día no hábil toda documentación se presentará el primer día hábil siguiente.

El servicio del supervisor comprende el tiempo de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la liquidación.

Vigencia: Asimismo, el contrato seguirá vigente hasta que el área solicitante dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATADO con fines de efectuar el pago correspondiente.

De acuerdo al artículo 1769° del Código Civil, procederá la conclusión anticipada de los servicios contratados, siempre que esto no cause perjuicios a LA ENTIDAD y que los trabajos encomendados hayan sido concluidos en su totalidad y de forma satisfactoria, previa conformidad del área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



Requisitos para perfeccionar el Contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de la retención del 10%.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) del **BANCO BBVA PERÚ N° 011 137 000100052437 79**.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de cada una de las empresas consorciadas.
- Copia de DNI de cada integrante del consorcio.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual: Av. Arterial N° 899, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.
- Declaración jurada señalando correo electrónico y número de contacto para las notificaciones durante la ejecución contractual: vilcapomaedward@gmail.com / 934585827 - 983548106.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 8,523.27 (Son: Ocho Mil Quinientos Veintitrés con 27/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ocho (8) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{10em}} 0.10 \times \text{monto vigente}$$



F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

a. Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO	PENALIDAD
1	EL SUPERVISOR que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato, se hará acreedor a una sanción de una multa según fórmula, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios. De persistir su inasistencia, LA MUNICIPALIDAD resolverá el contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.	$0.4 \times \text{Monto Contratado}$ Plazo en días
2	PERSONAL PROPUESTO , cuando desde la suscripción del contrato e iniciada la Ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA solicite el cambio del Personal Profesional propuesto. Menor a los sesenta (60) días calendario, se aplicará una penalidad de (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra, excepción en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.	0.5 UIT
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT
4	En caso que EL SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia presente errores aritméticos o no se aplique las normas vigentes que rigen la ejecución de obras públicas, causando daño al Contratante; el Administrador de Contrato devolverá los documentos a EL SUPERVISOR para la corrección respectiva. En este caso EL SUPERVISOR se hará acreedor de una multa del 2/1000 (dos por mil) del monto de su contrato. De reiterarse la observación.	2/1000
5	En el caso que EL SUPERVISOR actúe de mala fe proporcionando información incorrecta y/o falsa, éste deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios, que será previamente determinada por LA MUNICIPALIDAD y que una vez notificado a EL SUPERVISOR , se le descontará de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de los honorarios profesionales que queden pendientes de pago. Se aplicará una penalidad si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente en las valorizaciones del CONTRATISTA .	2/1000
6	Si EL SUPERVISOR previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a LA MUNICIPALIDAD , la solicitud de recepción de obra por parte del CONTRATISTA , dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra.	1% de su contrato
7	Se aplicará una penalidad por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de LA MUNICIPALIDAD mediante resolución de Gerencia Municipal.	1% de su contrato
8	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma falsa, defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicionales), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones; LA MUNICIPALIDAD devolverá los documentos al SUPERVISOR para la corrección respectiva, además en este caso, EL SUPERVISOR se hará acreedor a una multa de 1% del monto contratado. De haber una segunda observación, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto del contrato, por los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento de contrato de obra.	1% del monto contratado
9	Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	2% de su contrato
10	Se aplicará una penalidad por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% de su contrato



11	Concluido la elaboración del expediente técnico de adicional de obra, deberá pronunciarse mediante informe a LA MUNICIPALIDAD , sobre la procedencia de la ejecución de la prestación del adicional, dentro del plazo establecido en el Art. 205° del Reglamento y fuera de los plazos establecidos, se aplicará el íntegro de mayores gastos generales que le corresponda al Contratista (se genere ampliación de plazo) y a la vez, no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente que demande la ampliación de plazo de sus servicios en este caso.	0.5 UIT
12	Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en los siguientes casos: No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases de adjudicación, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del CONTRATISTA dentro de los plazos de ley.	3/1000 del contrato
13	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días, LA MUNICIPALIDAD en la primera oportunidad, suspenderá por treinta (30) días calendario el pago de su valorización del mes que corresponda y si es reincidente, se le aplicará adicionalmente una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada retraso.	<u>0.4XMonto Contratado</u> Plazo en días
14	Se aplicará una penalidad por los siguientes conceptos: por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	0.5% de su contrato reajustado
15	Por presentar consultas a LA MUNICIPALIDAD , sin contener la información completa tal como lo establece el Art. 193 del Reglamento y fuera de los plazos establecidos	1/1000 del monto del Contrato
16	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante LA MUNICIPALIDAD ; dentro de los plazos estipulados en la Norma, se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato.	0.5 UIT
17	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por la Supervisión durante la ejecución de la obra, cuando desde la suscripción del contrato e iniciada la Ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA solicite el cambio del Personal Profesional propuesto. Menor a los sesenta (60) días calendario, se aplicará una penalidad de (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra, Excepción en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente iii) inhabilitación para ejercer la profesión.	0.5 UIT
18	Por no participar en la recepción de obra con su personal especializado que ha propuesto, de corresponder	0.1 UIT
19	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que LA MUNICIPALIDAD lo establezca, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso.	0.5 UIT
20	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el art. 170° del RLCE, se aplicará una penalidad del.	1% del monto de su contrato reajustado
21	Por no presentar el Informe Final de aprobación por parte de la Supervisión en donde se indique las ocurrencias suscitadas así como del cuaderno de control.	0.1 UIT
22	Se aplicará una penalidad por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo la filmación de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra.	0.1 UIT
23	Se aplicará una penalidad por cada caso, por no presentar los Informes Mensual según formato adjunto.	3% de su contrato

b. Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Nº	DESCRIPCIÓN – INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad será por ocurrencia.	5 % UIT



2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	5 % UIT
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad , como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	50 % UIT
4	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que la MPYO solicite. La penalidad será por ocurrencia.	5 % UIT
5	Incumplimiento de la entrega de los EPPs a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	10 % UIT
6	Incumplimiento del uso de los EPPs en el lugar de trabajo o uso de EPPs deteriorados, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	10 % UIT
7	Incumplimiento de la implementación de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	10 % UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Horacio Zevallos Games N° 315 Urb. Oroya Nueva, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Arterial N° 899, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de La Oroya, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Sr. **EDWAR ANTHONY VICAPOMA CAMPOSANO**
DNI N° 75418222
Representante Legal Común
CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYNACANCHA